

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para concertar con la Oficina de Ingenieros «Antonio Linares» la realización del «Estudio previo de Oviedo a León, carretera nacional seiscientos treinta, provincias de Oviedo y León», por un presupuesto de dieciséis millones setecientos cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, de conformidad con el proyecto de contrata que figura unido al expediente tramitado al efecto.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciséis millones setecientos cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos que se imputará a los créditos consignados en la sección decimoséptima de los Presupuestos Generales del Estado, aplicación trescientos veintitrés-trescientos cincuenta y tres, coeficiente «A», distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones quinientas mil pesetas

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Catorce millones doscientas cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3778/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Navas de San Antonio (Segovia)».

Por Orden ministerial de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Navas de San Antonio (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos once mil treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, y habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Navas de San Antonio (Segovia), por su presupuesto de contrata de un millón seiscientos once mil treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento setenta y nueve mil setecientos treinta pesetas con treinta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3779/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de la segunda prolongación del muro de defensa de la ciudad de Sagunto contra avenidas del río Palancia (Valencia)».

Por Orden ministerial de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de la segunda prolongación del muro de defensa de la ciudad de Sagunto contra avenidas del río Palancia (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas noventa mil doscientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto

en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de la segunda prolongación del muro de defensa de la ciudad de Sagunto contra avenidas del río Palancia (Valencia)», por su presupuesto de contrata de un millón quinientas noventa mil doscientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento noventa y dos mil setecientos catorce pesetas con diecisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3780/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de saneamiento de Adra (Lérida)».

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de saneamiento de Adra (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de saneamiento de Adra (Lérida)», por su presupuesto de contrata de seiscientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas cuarenta y dos mil cuatrocientas dieciséis pesetas con cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3781/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Pinedo, La Punta, Oliveral, Castellar, Saler y El Palmar (Valencia)».

Por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Pinedo, La Punta, Oliveral, Castellar, Saler y El Palmar (Valencia), por su presupuesto de contrata de treinta y un millones sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del